

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2712

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Diciembre de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2712
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016

RESOLUCIONES:

N°2451: Convalidar el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,

N°2611: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA- CORRIENTES-CAPITAL”, aprobada por Resolución Municipal N° 2763 de fecha 17 de Octubre de 2016.

N°2927: Otorgar el subsidio por la suma total de \$ 496.203.84- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) A FAVOR DE LAS COMPARSAS BARRIALES

N°2934: Convalidar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N°2935: **Aprobar** la LICITACION PRIVADA OP N°013/2016.

N° 3108: Autoriza el incremento de partidas solicitadas conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370.

DISPOSICION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N°650: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°054/16, para la ejecución de la Obra: “Readecuación de Estación de Bombeo-Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque CAMBA CUA”, Corrientes, Capital.

RESOLUCION ABREVIADA

N°2936: Reconocer el gasto efectuado por la Dirección de la secretaria Privada, por servicio de producción de 5 cinco eventos realizados durante el mes de octubre y noviembre de 2016.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N°622: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°509/16, de acuerdo al Informe N°2113/16.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N°154: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la Cuenta de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, producidos desde el día 01 de Diciembre de 2016 al 16 de Diciembre de 2016.

N°155: Aprobar el Pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Seoane Riera & CIA. S.R.L CUIT N°30-55589948-8.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N°203: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa a favor de la firma: “AUDIO E IMGEN” de Gigena Ramiro Adrián, Proveedor N°2856, CUIT N°20-21633154-1.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N°494: Aprobar el pago por el fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz CUIT N°27-11147822-3-.

RESOLUCIÓN N° 2451
Corrientes, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 2622-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2016, por un total de \$ 61.444.817,64 (PESOS. SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 64/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 14, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Específico celebrado el 16 de Junio de 2015 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del “Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO”- “200 Viviendas- Corrientes-Capital”.

Que, el mismo tiene por Objeto la ejecución de las obras denominadas “200 Viviendas-Corrientes-Capital”, detalladas en el Anexo I del Convenio que se adjunta, a fs. 10 a 13, en el cual se consigna que las viviendas serán construidas en el Barrio Dr. Montaña de la Ciudad de Corrientes, divididas en cuatro grupos de 50 viviendas cada uno.

Que, por el Anexo II fs. 14, la Subsecretaría se compromete a financiar la ejecución de la obra por un monto máximo de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 64/100 / \$ 61.444.817,64).

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control” N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convalidar el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la partida:

Aportes No Reintegrables	61.444.817,64
TOTAL	61.444.817,64

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 6: remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Economía y Finanzas y por la señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2611
Corrientes, 03 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 401-P-2014, Caratulado: “Previsora del Paraná S.R.L.- E/Propuesta ref. Construcción de nichos Cementerio San Juan Bautista”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 49/51 obra Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA- CORRIENTES- CAPITAL”, aprobada por Resolución N° 2763 de fecha 17 de Octubre de 2016, cuya copia obra incorporada a fojas 22/24.

Que, tal Acta de Recepción Provisoria Parcial, de fecha 28 de Octubre de 2016, ha sido labrada por el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, en su carácter de inspector de Obra, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Representante Técnico Ing. Luis Nicolás Migliore Sabadini, de la Empresa Contratista Previsora del Paraná S.R.L.

Que, a fojas 55 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 56 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA- CORRIENTES-CAPITAL”, aprobada por Resolución Municipal N° 2763 de fecha 17 de Octubre de 2016.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2927
Corrientes, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 445-V-16, por la cual la Viceintendencia, solicita subsidio destinado a las Comparsas Barriales, por la suma total de \$ 496.203.84- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio estará destinado a las diferentes comparsas Barriales edición 2017 que participen de el evento mencionado enorgulleciendo cada barrio capitalino en general y el suyo en particular esta es una verdadera fiesta que une e iguala a los diferentes sectores de la sociedad y que por eso merece el apoyo del

Estado. Cuando se genera inclusión en un evento Estado tiene que aportar lo máximo posible, por eso destinamos este volumen de inversión, de acuerdo a la nota de fs. 1.

Que a fojas 142, el Sr. Intendente Municipal Autoriza el inicio del procedimiento administrativo.

Que a fojas 146, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar el presente subsidio.

Que a fojas 150/151, obra intervención del Director Legal de la Viceintendencia.

Que el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar el subsidio por la suma total de \$ 496.203.84- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) A FAVOR DE LAS COMPARSAS BARRIALES, DE ACUERDO EN LO VERTIDO EN LOS CONSIDERANDOS.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de la disposición que establece la Resolución N° 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15 y 1936/16 y La Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 14 inciso 14, art. N° 46 inciso 22 y 33 Ley 5571 y Decreto N° 3056/04.

Artículo 4: Dese intervención a Escribanía Municipal a los fines de la firma del convenio a celebrarse.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad Imputara el gasto de las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Coordinación general.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2934
Corrientes, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 2855-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuestos solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2016, por un total de \$ 39.135.925,67 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 67/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 20, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio de Cooperación celebrado el 31 de Octubre de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional de Ingreso Social con el Trabajo.

Que, el Convenio establece que el Ministerio transferirá a la Municipalidad, en carácter de subsidio institucional, el importe mencionado en el Visto, de acuerdo con la siguiente apertura, y con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias:

Materiales, e insumos destinados para la capacitación teórico práctica: \$ 15.353.019,10

Maquinarias, herramientas e Indumentaria: \$ 8.109.314,29

Gastos Administrativos y Operativos: \$ 15.673.592,28

Que, según la Cláusula Segunda de la mencionada Resolución, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar al Municipio, en carácter de subsidio institucional, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 (\$ 39.135.925,67).

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6379, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control" N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convalidar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de recursos del Ejercicio 2016 en la Partida:
(Para escanear)

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N°6370.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes de Contables para su conocimiento.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°2935
Corrientes, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente 3178-S-2016, Caratulado “Subsecretaria de Servicios Públicos-E. /Pliego – Computo y Presupuesto – P. /Licitación Privada-Obra: Reconstrucción y Mantenimiento de Cordones Cuneta- Cámaras de Inspección-Corte de Pasto y Otros”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, tramita el llamado a Licitación Privada, para la Obra: “Reconstrucción y Mantenimiento de Cordones Cunetas-Sumideros-Cámaras de Inspección-Corte de Pasto-Poda Baja de Arbustos y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto Oficial, obrantes a fojas 2/27, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$19.775.020,00(Pesos: Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Veinte).

Que, a fojas 28el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución N°139/13 y 2543/16.

Que, a fojas 29 obra intervención del Sr. Subsecretario de Economía Administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas. Informando que las partidas presupuestarias para la afectación preventiva del gasto se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto de la Administración General para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que a fojas 31/35 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L...”, “SHONKO S.A.”, “NEXO S.A.”, “BREARD&BREARD INGENIERIA S.A.” y URBANA S.R.L”, “según listado de fojas 30de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 36/275 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N°013,de fecha 02 de Diciembre de 2016, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas : SOBRE N°1 : “NEXO S.A”, SOBRE N°2: “NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L”.

Que, a fojas 278 y vta. Obra informe de la Comisión de Pre adjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N°307/15, del que surge en su parte pertinente: “que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta comisión considera que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo al pliego, es la presentada por la Empresa NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.”.

Que, a fojas 279 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N°3581/2000,Art. 9°,su Reglamentaria Resolución N°718/2000 Y Resolución DEM N°2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N°013/2016.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa : “ NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L”, la obra: “RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETAS-SIMIDEROS-CAMARAS DE INSPECCION-CORTE DE PASTO-PODA BAJA DE ARBUSTOS Y ARBOLES Y RETIRO DE LO PRODUCIDO”-CORRIENTES- CAPITAL, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos Generales y documentaciones, obrantes a fojas 120/275 e Informe de la Comisión de Pre adjudicación de fojas 278 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N°3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 9°,sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias:143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°:307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N°97/10, N°146/11, N°545/13, Resolución N°139/2013, 361/15 Y 2543/16.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L”, CUIT N°30-70925731-1, por la suma de \$19.775.020,00(Pesos: Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Veinte), pagadero según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO Informa parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de la siguiente Garantía: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta en garantía de Contrato.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N°718/00 y sus Modificatorias N°143/09 Y N°108/11.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de: Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I CONTRATO D ELOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°.....,el que fija el domicilio legal en calle 25de Mayo N°1178 de esta Ciudad , en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. “, CUIT N°30-70925731-1,presentada en este acto por el Señor..... Acreditando tal carácter con domiciliado en calle N°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N°718/00 y su modificatoria Resolución N°143/09, N°108/11, N°139/13, N°361/15 y 2543/16: que se regirá por las presentes cláusulas.

PRIMERA: El presente Contrato de tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CORDONES CUNETAS-SUMIDEROS-CAMARAS DE INSPECCION-CORTE DE PASTO-PODA BAJA DE ARBUSTOS Y ARBOLES Y RETIRO DE LO PRODUCIDO”-

CORRIENTES- CAPITAL”,. De conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de DOCE (12) MESES, a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra (Artículo 6º del Pliego de condiciones Particulares que rige la obra) y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 120/275 del Expediente N° 3178-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$19.775.020,00(Pesos: Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Veinte),aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ley de Obras Publicas Provincial, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio-. “LA COMNTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N°3581/2000, 2) Resol. N°718/2000, 3)Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4)Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6)Presupuesto, 7) La Oferta, 8) Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la Obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título Capitulo 1, del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por la “CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.... Días del mes de.....2016.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3108
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El expediente N°: 3238-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2015, por un total de \$ 2.000.000,00 (PESOS: DOS MILLONES), y;

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DISPOSICION S.I N°0650
Corrientes, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°1698-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Pliego-Computo y presupuesto-p/Contratación Directa-Obra: “Recaudación de Estación de Bombeo-Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque CAMBA CUA.

CONNSIDERANDO:

Que, a fojas, 2/32 el Sr. Director General de Obras de ingeniería e Infraestructuras,eleva Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares ,Formularios, de Presentacion,Presupuesto Oficial el que asciende a la suma de \$574.581.72 (Pesos: Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y uno con Setenta y Dos Centavos),para la contratación Directa con destino a la ejecución de la Obra: “Readecuación de Estación de Bombeo-Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque CAMBA CUA”,Corrientes Capital.

Que, a fojas 33 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 34 esta Secretaria d Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la normativa aplicable a la cuestión que lo motiva.

Que, a fojas 38 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 41/43 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “SOLVI S.A.”, “GYG S.A.”, y “ELECTROVIAL S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 40 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras, respectivamente.

Que, de fojas 44 afijas 253 y vuelta, obran documentaciones , Oferta y Acta de Apertura de Sobres del procedimiento de Contratación Directa OP N°054/16, de fecha 30 de Noviembre de 2016, respectivamente, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres (3) Empresas invitadas, referenciadas precedentemente.

Que, a fojas 257 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I N°307/15, del que surge en su parte pertinente: SOBRE N°3: Corresponde a la Empresa GYG S.A....procediéndose al rechazo automático de la oferta atento la falta de presentación del Sobre Propuesta, cuya omisión constituye causal de rechazo automático según pliego de Contratación Directa...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la oferta económica mas conveniente y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1- ELECTROVIAL S.A. quien ofrece ejecutar la obra en un total \$574.527.99 (PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE con 99/100). Vale decir un 0,009% por debajo del presupuesto oficial. 2-SOLVI S.A. quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$598.121,58 (PÉSOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILCIENTO VEINTIUNO con 58/100). Vale decir un 4,10% por arriba del presupuesto oficial. Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.A.”

Que, a fojas 258 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, expresando: “Que, por expuesto esta Dirección de Asesoría Legal considera que el Sr. Secretario de Infraestructura se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa OP N°054/16 y adjudique a la Empresa ELECTROVIAL S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos del Artículo 7°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N°3581, su Reglamentaria Resolución 718/2000 y Resolución DEM N°2543/16...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°054/16, para la ejecución de la Obra: “Readecuación de Estación de Bombeo-Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque CAMBA CUA”, Corrientes, Capital.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: ELECTROVIAL S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 44/120 y 257 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N°3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias :Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°97/10, N°146/11, N°545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: ELECTROVIAL S.A., CUIT N°30-7111138-3, por la suma total de \$574.527.99 (PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: la Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I , forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 %(cinco por ciento) y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8º: Facultar a la subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N°718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178, de esta ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ELECTROVIAL S.A CUIT N°30-7111138-3, representada en este acto por el Señor, acreditando su representación conconstituyendo domicilio en calleN°....., la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N°718/00 y sus modificatorias, que se regirá por la siguientes clausulas.

PRIMERA: El presente Contrato de tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: "Readecuación de estación de Bombeo –Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque CAMBA CUA"-CORRIENTES- CAPITAL", De conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA "en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de DOS (2) MESES corridos partir de la fecha del Acta de inicio de obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 11/112, del Expediente N°1698-D-2016,y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de "Ajuste Alzado", previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de \$574.527.99 (PESSO: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), aprobada por Disposición S. I .N°...../.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA", deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego.

“LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.

Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N°3581/2000, 2) Resolución N°718/2000, y sus modificatorias, 3) Pliego particular de Condiciones de la obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia de la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La Inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por la “CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.... Días del mes de.....2016.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: Gamarra Gladys Beatriz D.N.I: 28088945 por Ara Porá la suma de \$ 30.243,84 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Culiandro Pedro Oscar, D.N.I: 11465779 por Camba Cuá Show la suma de \$ 30.243,84 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Coronel Nancy D.N.I: 24257142 por Ñandembarete la suma de \$ 30.243,84 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS). Ramírez Paredes Miguel Ángel D.N.I: 20940395 por Osiris. Dominguez la suma de \$ 30.243,84 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON

OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) Marta Susana D.N.I: 21870412 por YASI BERA la suma de \$ 30.243,84 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Barrios Rubén Antonio D.N.I: 13904341 por Imperial la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Meza Leonardo Ramón D.N.I: 38311381 por Belleza Taragui la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Bustamante Rocio Vanesa D.N.I: 28903528 por PORASY la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Arregín Juan Horacio D.N.I: 31761315 por Resplandor de Litoral la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Ocampo Liliana E. D.N.I: 21928749 por Renacer la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Muñoz Carolina Adriana D.N.I: 20421116 por Sueños de Carnaval la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Pereira Marta Ramona. D.N.I: 13248535 por Taragui Porá la suma de \$19.683,84 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Vargas Gómez Dora D.N.I: 18132859 por Fantasía la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Agüero Valentina D.N.I: 28089281 por Ibera la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Blanco Rosa D.N.I: 12706513 por Belleza Unida la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Perez Nicasio D.N.I: 12686907 por YASI PORA la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Maidana Roxana Elizabet D.N.I: 26396188 por Bella Esperanza la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Ojeda Griselda Roxana Bullon D.N.I: 22937053 por Aramu la suma de \$11.763,84 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Iñiguez Renata Argentina D.N.I: 18388515 por Furia Loca la suma de \$17.043,84 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Díaz José Antonio D.N.I: 5672425 por Los Dandys la suma de \$17.043,84 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Pavon Natalia Itati D.N.I: 28903997 por Los Osos Loca la suma de \$17.043,84 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Mosqueda Sara Esther D.N.I: 14460888 por Payasos Cacique Loca la suma de \$17.043,84 (PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Portillo Angel Antonio D.N.I: 23083305 por AMERICA la suma de \$23.643,84 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Blanco Carlos D.N.I: D.N.I: 16615339 por SARAVA la suma de \$21.003,84 (PESOS VEINTIUN MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Cuenca Nieves de los Angeles D.N.I: 26515219 por Unidos del Samba la suma de \$21.003,84 (PESOS VEINTIUN MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS); Silva Luis D.N.I: 13636631 por Dracula la suma de \$2.787,84 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).